



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**ANUNCIO
TABLÓN EDICTAL MUNICIPAL**

La Alcaldía Presidencia ha dictado lo siguiente

DECRETO 1936/2014

Considerando el procedimiento tramitado para la contratación en régimen laboral con carácter temporal de un PROFESOR PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA, EN LA ESPECIALIDAD DE DANZA, la justificación de la contratación, los informes emitidos y las resoluciones dictadas al respecto.

Considerando las resoluciones municipales por las que se aprueban provisional y definitivamente la relación de aspirantes admitidos, se designa a los miembros del tribunal calificador y se fija la fecha de celebración de ejercicios.

Considerando la convocatoria y bases de las pruebas para selección de personal, la celebración de las mismas y la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador emitida con fecha 28 de octubre de 2014.

Considerando la diligencia de conformidad emitida a la propuesta de alcaldía por la Secretaría General con fecha 29 de octubre de 2014 y la conformidad de la Intervención con fecha 30 de octubre de 2014.

De conformidad con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; El Convenio para el personal Laboral del Ayuntamiento; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/ 1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el resto del ordenamiento jurídico, esta Alcaldía Presidencia;

RESUELVE

PRIMERO.-Declarar válido el procedimiento y aprobar la selección a favor de Doña Elia Lozano Saez

SEGUNDO.-Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el art.15 c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores, contrato laboral temporal a tiempo parcial(15 horas semanales) contrato de interinidad con el fin de cubrir temporalmente el puesto de trabajo hasta que se proceda a su cobertura con carácter definitivo.

TERCERO.-No se establece turno de reserva o bolsa de trabajo por no haber concurrido más aspirantes al procedimiento de selección

Barbastro a 31 de octubre de 2014

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente resolución se publica en el Tablón de Edictos Municipal con fecha 5 de noviembre de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Ángel Luis Tricas Rivares